

 <p>Área Metropolitana de Bucaramanga MUNICIPIOS: FONSECA - SAN PABLO AUTORIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-016</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 033 de 2013 (DICIEMBRE 30 DE 2013)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

POR EL CUAL SE ADOPTA LA TARIFA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DE RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO, PARA LA VIGENCIA 2014.

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el numeral 2º del literal e), del artículo 20º, de la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1625 de 2013, en el numeral 2º del literal e), del artículo 20, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana, fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo con su competencia.
2. Que por Decreto 2660 de Diciembre 29 de 1998 emanado de la Presidencia de la República, se establecieron los criterios para la fijación de tarifas de servicio público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.
3. Que por Resolución No. 0004350 de Diciembre 31 de 1998 del Ministerio de Transporte se estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.
4. Que en atención a la facultad establecida por la Resolución ibídem, la Subdirección de Transporte del AMB, elaboró la estructura de costos, para proyectar el cálculo de la tarifa que se cobrará a los usuarios durante el año 2014, estudio que tuvo en cuenta todos los parámetros establecidos por la Resolución No. 0004350 de 1998.
5. Que la estructura de costos arroja para la modalidad colectivo de pasajeros en el radio de acción metropolitano, una tarifa de 1.850,00 pesos moneda corriente.
6. Que el día 23 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo reunión de socialización con las empresas habilitadas, con el fin de dar a conocer los resultados del análisis realizado por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA sobre la tarifa a implementar en esta modalidad de transporte para el año 2014.
7. Que no existiendo impedimento legal

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **FIJAR** como tarifa única para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano en el Área Metropolitana de Bucaramanga, la suma de mil ochocientos cincuenta (\$1.850,00) pesos m/cte.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Cálculo de la estructura tarifaria en la modalidad de Transporte colectivo de pasajeros, elaborado por la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga, forma parte integral del presente acuerdo.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el cobro de la nueva tarifa autorizada, es requisito indispensable fijarla en lugar visible del automotor con el fin de garantizar que el usuario la conozca.

ARTICULO 2º: Cuando cualquiera de los sujetos de sanción determinados en el Artículo 9 de la Ley 105 de 1993, incumplan las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, se sancionaran según lo dispuesto en el Artículo 46, literal d) de la Ley 336 de Diciembre 20 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte).

 <p>Área Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Santander - Colombia AUTORIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTES</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO:OAJ-REG-016</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 033 de 2013 (DICIEMBRE 30 DE 2013)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

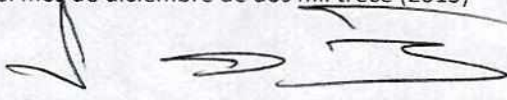
ARTICULO 3º: Las autoridades de tránsito y el Área Metropolitana de Bucaramanga de conformidad con sus respectivas competencias, controlarán y verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en este acto, para lo cual efectuarán los operativos correspondientes, iniciarán las investigaciones y aplicarán las sanciones legales a que haya lugar.

ARTICULO 4º: El presente rige a partir del primero (01) de enero de dos mil catorce (2014) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Presidente de la Junta,



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

Secretario de la Junta,



CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el lunes 30 de Diciembre de 2013 y Acta No. 014 de 2013. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la



Junta,

El Presidente de la Junta;

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,



CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

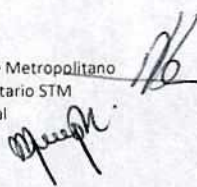
El Acuerdo Metropolitano No. 033 de 2013 "Por el cual se adopta la tarifa en la modalidad de servicio público de transporte colectivo de pasajeros de radio de acción metropolitano, para la vigencia 2014", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 30 de Diciembre de 2013, fue sancionado en el día de hoy treinta (30) de Diciembre de 2013.



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Presidente Junta Metropolitana

Proyectó aspectos Técnicos:
Proyectó aspectos Jurídicos:
Revisó Aspectos Jurídicos:

Aldemar Díaz Sarmiento / Subdirector de Transporte Metropolitano
Nelly Patricia Marín Rodríguez / Profesional Universitario STM
Mary Lilibian Rodríguez Céspedes / Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01421793**

D-235

COD. MUN. | NOMBRE DEL MUNICIPIO
008 | BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
VER OBSERVACIONES (604)

DIA | MES | AÑO
06/01 | January | 2013

VALOR EN LETRAS
VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 0000001421793

NIT - C.C. COD VERIFICACION
d4fc7801f71817c046245f2b77b0bd02

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103299	PUBLICACIONES GENERAL	427.804,00

FORMA DE PAGO Consignación	No. DE CHEQUE 32617	No. DE CUENTA CORRIENTE 018197-00720-6TGD-PUBLICACION	BANCO GACETA	VALOR A PAGAR \$ 27.804,00
-------------------------------	------------------------	--	-----------------	-------------------------------

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO No. 003 de DICIEMBRE 30 de 2013 POR EL CUAL SE ADOPTA LA TARIFA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS PARA 2014

FUNCIONARIO RECAUDADOR
ALBA LUZ VASQUEL

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235